DECRETO 2442 DE 1993

(diciembre 7)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 16 DE 1993 QUE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA–ESAP–.

Nota: Derogado por el Decreto 131 de 1996, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el parágrafo 2o. del artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el Acuerdo número 16 de 1993 del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Administración Pública–ESAP–, cuyo texto es el siguiente:

< < ACUERDO NÚMERO 16 DE 1993

(noviembre 29)

“por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública–ESAP–“.

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Administración Pública, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1o. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Escuela Superior de Administración Pública–ESAP–, serán cumplidas por la Planta de Personal que se establece a

continuación:

No. CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1. DIRECCION

1

Director General de Establecimiento Público

0015

18

1

Secretario Bilingüe

5235

23

1

Secretario Ejecutivo

5040

19

2.PLANTA GLOBAL

SEDE CENTRAL

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

12

4

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

09

2

Decano de Universidad

0085

05

2

Jefe de Departamento de Institución Universitaria

0095

05

2

Director de Instituto de Institución Universitaria

0095

06

3

Jefe de Oficina

2045

18

3

Jefe de División

2040

14

3

Jefe de Sección

2075

10

5

Director de Centro

2105

06

13

Profesional Especializado

3010

14

14

Profesional Especializado

3010

12

4

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Universitario

3020

09

11

Profesional Universitario

3020

08

1

Analista de Sistemas

4005

16

1

Técnico en Presupuesto

4035

15

1

Técnico Operativo

4080

12

5

Dibujante

4095

08

1

Operador de equipo de sistemas

4100

08

1

Asistente Administrativo

4140

16

1

Coordinador

5005

19

1

Secretario Ejecutivo

5040

19

2

Secretario Ejecutivo

5040

17

8

Secretario Ejecutivo

5040

15

16

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Supervisor

5105

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

16

4

Auxiliar Administrativo

5120

13

19

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

34

Secretario

5140

10

1

Operario Calificado

6000

11

12

Operario Calificado

6000

09

7

Conductor Mecánico

6010

09

7

Celador

6020

07

33

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

3. PLANTA GLOBAL

DIRECCIONES REGIONALES

14

Director Regional

2035

16

1

Profesional Especializado

3010

14

2

Profesional Especializado

3010

12

11

Profesional Especializado

3010

10

9

Profesional Universitario

3020

08

2

Técnico Administrativo

4065

09

1

Asistente Administrativo

4140

16

13

Pagador

5045

13

5

Secretario Ejecutivo

5040

13

11

Auxiliar Administrativo

5120

11

25

Secretario

5140

10

1

Conductor Mecánico

6010

09

23

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

Artículo 2o. Fíjase en tres (3) el número de trabajadores oficiales al servicio de la Escuela Superior de Administración Pública.

Artículo 3o. El Director General de la ESAP, como autoridad nominadora procederá mediante resolución, a distribuir y trasladar los cargos de la planta de personal global que se establece en el presente Acuerdo, conforme a las necesidades del servicio, estructura orgánica, planes y programas de la entidad.

Artículo 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, requiere para su validez aprobación por decreto del Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo número 007 de 1990.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de noviembre de 1993.

El Secretario General de la Escuela Superior de Administración Pública,

(Fdo.) GERMAN PUENTES GONZALEZ.

El Director (E.) del Departamento Administrativo de la Función Pública,

(Fdo.) JORGE ELIECER SABAS BEDOYA¯.

Artículo 2o. La provisión de los empleos de que trata el Acuerdo que se aprueba mediante el presente Decreto se hará hasta el monto de las apropiaciones previstas en el presupuesto de la Escuela Superior de Administración Pública, para la respectiva vigencia fiscal, por concepto de servicios personales.

Artículo 3o. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto 1355 de 1990 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 7 de diciembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito, Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, Encargado de las Funciones del Despacho del Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.